

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
WAC/MARR/FGR/evv

Aprueba Programa que indica

SANTA CRUZ, 20 Abril de 2017

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

Lo señalado en el artículo 67 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde deberá dar cuenta pública al Concejo Municipal y al Consejo Comunal de la Sociedad Civil a mas tardar en el mes de abril de cada año.


DECRETO EXENTO N° 1034

- 1.- **Apruébese** el Programa denominado **Cuenta Pública 2016** que se desarrollará el día Jueves 27 de Abril 2017 en dependencias de este municipio a las 20:00 Hrs.
- 2.- El gasto que irroge la actividad señalada anteriormente cárguese al Presupuesto Municipal vigente cuenta: 215.2212003001001.
- 3.- Forma parte del presente Decreto el programa oficial en el que se contemplan las actividades a desarrollar en la fecha indicada anteriormente.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.




FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal




GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C.c:

- Finanzas
- DAEM
- Transparencia
- Archivo (2) /